



Municipalidad de Comodoro Rivadavia
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 2391 /18

Comodoro Rivadavia, 10 de Septiembre de 2018.

VISTO:

La nota solicitando el llamado a Concurso General para cubrir un (1) cargo de Director en la Dirección de Farmacia, Categoría 23 dependiente de la Dirección General de Servicios Técnicos y Complementarios de la Secretaría de Salud y la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.), ESTATUTO Y ESCALAFON DEL PERSONAL MUNICIPAL (E.E.P.M. - Ord.Mun.6418/97 y sus modificatorias - Ord. Mun. 6418-01/01).

Y CONSIDERANDO:

Que el cargo de Director de Farmacia se encuentra vacante.

Que resulta necesaria la cobertura del cargo para el funcionamiento del área, en virtud de los alcances previstos para la Dirección.

Que la gestión de gobierno encuentra prioritaria la cobertura de cargos en las distintas dependencias municipales a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Que, en esta instancia, la búsqueda del perfil requerido debe realizarse entre los empleados municipales que cumplan con los requisitos previstos en la convocatoria evaluando la idoneidad, mérito y nivel de capacitación para el puesto.

Que lo solicitado se encuentra previsto en el Capítulo III (Carrera Administrativa Municipal); Título III (Sistema de Selección) del Estatuto y Escalafón del Personal Municipal de Comodoro Rivadavia, Ordenanza N° 6418-1/01, dejándose expresa constancia de que hasta tanto se implemente el Nomenclador de Funciones estatuido en la precitada Ordenanza que dará lugar al nuevo orden escalafonario, el rango a concursar será el que corresponda al nivel en vigencia para el cargo pertinente.

Que el proceso de selección cuenta con la partida presupuestaria suficiente, debidamente asignada conforme el Art 22 Inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones otorgadas por el Art. 96° inc. 9 y c.c. de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA

R E S U E L V E:

Art. 1°.- AUTORIZAR el llamado a Concurso General para cubrir un (1) cargo de Director, Categoría 23, en la Dirección de Farmacia dependiente de la Dirección General de Servicios Técnicos y Complementarios - Secretaría de Salud, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 28°, Apartado b) del ESTATUTO Y ESCALAFON DEL PERSONAL MUNICIPAL (E.E.P.M., Ord. Mun. 6418/97 y sus modificatorias N° 6418-01/01).-



//

Art. 2°.- A los efectos de lo establecido en el Art. 31° del E.E.P.M., se indican a continuación los requisitos y condiciones:

a) Clase de concurso:

Concurso General

"Podrán participar todos los empleados de carrera de la Administración Pública Municipal que reúnan los requisitos exigidos en el presente Ordenamiento" (Art. 27 Título III Sistema de Selección EEPM Ord. 6418-97 y sus modificatorias 6418-01/01)

b) Dependencia a la que corresponde la vacante:

Dirección de Farmacia

Dirección de Servicios Técnicos y Complementarios

Secretaría de Salud

c) Cantidad de cargos a cubrir:

Un (1) cargo de Director de Farmacia

d) Categoría: 23

La equivalente a la que bajo la vigencia de la Ordenanza N° 153/74 se designará Cat. 23 en un todo de acuerdo con la Ordenanza N° 6418-1/01.

e) Funciones a desempeñar (según Resolución N°3499/07)

Será ejercida por farmacéutico, con experiencia en farmacia de entidad pública.

Será concursado por antecedentes y oposición cada 5 años.

Será responsable de la farmacia de la Subsecretaría.

Confeccionar el vademécum de la Subsecretaría, en conjunto con el Director Médico General y el Director de APS.

Gestionar las compras de los medicamentos incorporados en el vademécum, avaladas por el Subsecretario.

Control y distribución de los medicamentos y la leche en los CAPS y en la Subsecretaría.

Supervisar la implementación del Programa REMEDIAR mientras esté vigente.

Efectuar las estadísticas del consumo de leche y medicamentos.

Capacitación del personal de los CAPS, referido a entrega de medicamentos y leche.

Controlar la confección de las planillas respectivas.

Determinar las tareas del personal a su cargo.

Proponer las licencias del personal a su cargo.

f) Horario de trabajo:

Jornadas diarias de siete (7) horas, treinta y cinco (35) horas semanales, con disponibilidad de realizar tareas eventuales u ocasionales cuando lo disponga la superioridad.

g) Requisitos

1. Requisitos Generales:

-Edad: entre 25 (veinticinco) años

-Ser empleado de carrera de la Administración Pública Municipal.

-Ser argentino o naturalizado.

-No encontrarse contemplado en lo previsto por la Resolución N°1225/06 y su modificatoria N° 2146/07.

-Título universitario habilitante: Farmacéutico

-Fotocopia DNI.

-Certificado vigente de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de las Personas) RENAPER.

-Certificado de Salud expedido o refrendado por un Organismo de Salud Pública.

-Declaración jurada Anexo III de la presente (declaración jurada de domicilio, de no encontrarse contemplado en las prohibiciones del Art. 12 EEPM y de no posesión de deudas)

2. Requisitos Particulares

-Copia certificada **Título Universitario:** Farmacéutico

-Original o copia certificada **matrícula profesional** vigente.

-Certificado de Ética profesional. Debe constar en caso de poseer las sanciones disciplinarias impuestas o suspensiones para el ejercicio de la profesión.



- Presentación de **Currículum Vitae** con detalle de la documentación que se adjunta
- Cursos y seminarios** relacionados con las tareas a desempeñar.
- Aprobar la evaluación de antecedentes.
- Poseer **experiencia acreditada en el trabajo a realizar**, debiendo presentar especificación de cargos desempeñados, períodos y cualquier otro dato de interés (no excluyente).
- Manejo avanzado de Herramientas Informáticas.

La documentación requerida y que acredite los antecedentes que no sea original deberá encontrarse certificada/legalizada por Escribano Público.

Asimismo, se deberá adjuntar un listado con la firma del postulante indicando detalle de toda la documentación que se adjunta si es original o copia certificada/legalizada.

h) Lugar y fecha de apertura, cierre de inscripción y modalidades de entrega de antecedentes

Lugar: Enviar la documentación en sobre cerrado a:

Subsecretaría de Recursos Humanos-Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Dirección: Almirante Brown N° 555

Ciudad de Comodoro Rivadavia – Pcia. de Chubut – CP 9000

El sobre cerrado no debe contener identificación personal, indicar en el mismo N° de Resolución de Convocatoria y cargo a concursar. Los sobres presentados fuera de la fecha de cierre de la inscripción no serán admitidos para el concurso.

Fecha de apertura de inscripción: 3 de septiembre de 2018

Fecha de cierre de inscripción: 7 de septiembre de 2018

i) Lugar donde podrá obtenerse mayor información:

Subsecretaría de Recursos Humanos – M.C.R. – Dirección: Almirante Brown 555 de Lunes a Viernes de 08:30 hrs. a 14 hrs. Teléfono: 0297 - 4461867

Página de Internet: www.comodoro.gov.ar

Art. 3°.- Difusión de la Convocatoria: El presente llamado a concurso general deberá difundirse durante un mínimo de dos días previos a la fecha de apertura de la inscripción, mediante la utilización de medios masivos de comunicación.-

Art. 4°.- Designase el Comité de Selección que tendrá a su cargo la identificación y evaluación de los postulantes así como asegurar la adecuada publicidad de todos los actos de la presente selección, que estará integrado por:

-Bioq. Ruth **GOMEZ** -Directora General de Servicios Técnicos y complementarios-Secretaría de Salud

-Sr. **NAVARRO**, Carlos – Subsecretario de Recursos Humanos y/o a la persona que designe.

-Profesional de la Dirección General de Relaciones Laborales, Empleo, Desarrollo y Capacitación- Subsecretaría de Recursos Humanos.-

Art. 5°.- El Comité de Selección realizará la identificación de postulantes habilitados para el concurso mediante la apertura de sobres y admisión, y establecerá en ese acto el cronograma de entrevistas de evaluación.

Art. 6°.- El Comité de Selección realizará la evaluación teniendo en consideración los puntajes establecidos en el ANEXO I de la presente. En el mismo acto deberá establecer el orden de mérito fundado que se elevará para la consideración de la autoridad de aplicación. **Asimismo se encuentra facultado para consultar e invitar a profesionales del foro local, a fin de efectuar la evaluación de antecedentes de los postulantes.**

Art. 7°.- El Comité de Selección, luego de realizar la evaluación, deberá expedirse en un plazo de siete (7) días hábiles. Con posterioridad, se exhibirá la lista del orden de mérito en la Oficina de la Subsecretaría de Recursos Humanos.

//



Art. 8°.- Incorpórese, a la presente los ANEXOS II "Reglamentación del proceso de Selección", III "Declaración Jurada -Prohibiciones Art. 12 E.E.P.M." y Anexo IV "Declaración Jurada Constituyendo Domicilio".

Art. 9°.- Disposición Complementaria: El/la postulante que haya aprobado la evaluación según el orden de mérito deberá someterse al examen psico-físico. Para el supuesto de resultar no apto/a el Comité de Selección procederá a llamar a los postulantes siguientes en orden de mérito confeccionado, aplicando el mismo procedimiento.-

Art. 10°.- Disposición Complementaria: Hasta tanto se organice e implemente la carrera del empleado municipal aquellos postulantes que hayan aprobado la evaluación y hayan obtenido certificado preocupacional de aptitud, luego de resuelto el ingreso deberán esperar un período de dos (2) años para ascender en categoría superior a la que reviste, habilitándose el concurso respectivo.-

Art. 11°.- El Estado Municipal se reserva el derecho de declarar desierto el presente llamado a concurso por considerar que los postulantes no hayan cubierto el nivel mínimo previsto en los requisitos particulares y generales de la convocatoria.-

Art. 12°.- Invitase a la Asociación del Personal Jerárquico (APJ) y al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) a designar un veedor, quienes participarán en el proceso de selección, de acuerdo con los alcances del Art. 29° del E.E.P.M.-

Art. 13°.- Refrendarán la presente el Sr. Secretario de Salud, el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión y el Secretario de Gobierno y Función Pública

Art. 14°.-REGÍSTRESE, dese a los Boletines Oficiales Municipal y Provincial, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Subsecretaría de Recursos Humanos, Cumplido; **ARCHIVASE.-**

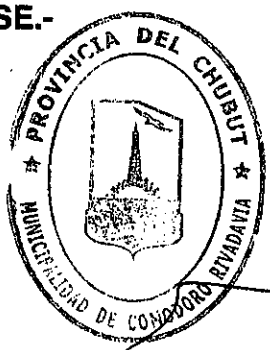
DUVAL MAURICIO ALBERTO
ASOCIACION
ASESORIA DE
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

M.C.R.
Lic. Carlos
Navarro

Sr. CARLOS MARCELO NAVARRO
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Dr. CATALA CARLOS
Secretario de Salud
Municipalidad Comodoro Rivadavia

J. MAXIMO NAUMANN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y
FUNCION PÚBLICA
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión
de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia

CARLOS... LINARES
Intendente
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



Municipalidad de Comodoro Rivadavia
Provincia del Chubut

2391

RESOLUCION N° /18
ANEXO I

ITEM ⁽¹⁾	PUNTAJE MÁXIMO
A) CURSOS Y ESTUDIOS	Coefficiente de ponderación 10%*
Posgrado o especialización (30) Maestría (50) Doctorado (100)	100 puntos
B) EVALUACION DE ANTECEDENTES (últimos tres años)	Coefficiente de ponderación 20%
Cursos y seminarios vinculados o afines la función (hasta 3 cursos)	20 puntos
Cursos y seminarios vinculados o afines a la función (más de 3 y hasta 5 cursos)	30 puntos
Cursos y seminarios vinculados o afines a la función (más de 5 cursos)	40 puntos
Presentación de ponencias, trabajos de investigación, disertaciones.	60 puntos
C) EVALUACION TECNICA	Coefficiente de ponderación 40%
Examen de Evaluación Técnica	Máximo 100 puntos
D) ANTECEDENTES DE TRABAJOS AFINES (cargos directivos o jerárquicos, con personal a cargo y equipo de trabajo, acreditables)	Coefficiente de ponderación 15%
Antecedentes laborales en MCR, en tareas vinculadas o afines (hasta tres años)	30 puntos
Antecedentes laborales en MCR, en tareas vinculadas o afines (más de tres años)	50 puntos
Antecedentes laborales en ámbito público o privado, en tareas vinculadas o afines (hasta tres años)	30 puntos
Antecedentes laborales en ámbito público o privado, en tareas vinculadas o afines (más de tres años)	50 puntos
E) EVALUACION PERFIL DE PUESTO	Coefficiente de ponderación 15%
Relaciones interpersonales Comunicación Resolución de conflictos Proactividad y liderazgo	Máximo 100 puntos
PUNTAJE FINAL ⁽²⁾	$P=(0.10 A+ 0.20 B + 0.40 C+ 0.15 D + E0.15)$

(1) Para el puntaje por ítem correspondiente al máximo nivel obtenido.
(2) Para el cálculo del puntaje final, los puntajes serán acumulativos.

M.C.R.

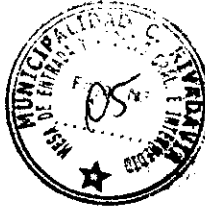
Sr. CARLOS MARCELO NAVARRO
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Dr. MAXIMO NAUMANN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y
FUNCIÓN PÚBLICA
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Dr. CATALA CARLOS
Secretario de Salud
Municipalidad Comodoro Rivadavia

Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública
de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia

CARLOS ALBERTO LINARES
Intendente
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



**Municipalidad de Comodoro Rivadavia
Provincia del Chubut**

2391

RESOLUCION N° /18

**ANEXO II - REGLAMENTO CONCURSO DE ASCENSO
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**

Art. 1: En esta convocatoria, los aspirantes estarán habilitados para la inscripción en un solo concurso para el cual reúnan los requisitos generales y particulares establecidos.

Art. 2: La presentación de la documentación respaldatoria de lo declarado por los inscriptos deberá ser presentada hasta la fecha de cierre de inscripción prevista en de la Resolución de convocatoria.

Art. 3: La presentación de la totalidad de los requisitos generales previstos por la Resolución de Convocatoria será verificada a través de la Dirección General de Relaciones Laborales, empleo, desarrollo y capacitación, pero corresponderá al Comité de Selección, su evaluación y determinación de puntaje, conforme Anexo I.

Art. 4: A través de la Subsecretaría de Recursos Humanos se deberán establecer los cronogramas de evaluaciones, mecánicas de evaluación, modalidad de la comunicación de los resultados y todo lo atinente a los fines de la implementación de las convocatorias realizadas.

Art. 5: La fecha, horario y lugar previstos para la instancia de entrevistas y evaluación serán comunicadas por la Subsecretaría de Recursos Humanos con la debida anticipación, por los medios que estime pertinentes.

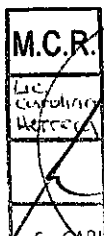
Art. 6: La instancia de entrevista de selección dará comienzo a los quince minutos de la hora fijada en la convocatoria y tendrá una duración máxima de dos (02) horas reloj corridas.

Art. 7: Una vez iniciada la instancia de entrevista de selección los postulantes que no se hallaren presentes al momento del mismo, no podrán ingresar ni participar de la actividad convocada.

Art. 8: La instancia de evaluación, a cargo del "Comité de Selección", tendrá como modalidad la evaluación de antecedentes y examen.

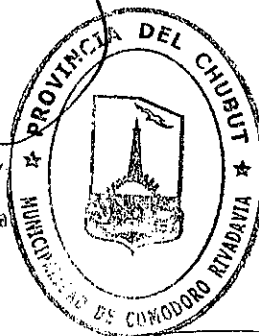
Art. 9: En caso de inasistencia a la citada instancia, el postulante resultará descalificado automáticamente. Para el caso de inasistencias por causas justificadas, el "Comité de Selección", en su carácter de autoridad del proceso de selección, resolverá toda cuestión y tal decisión tendrá carácter definitivo y no podrá ser apelada.

Art. 10: Toda situación de controversia que pudiere surgir en el proceso de selección, será resuelta por la autoridad designada para la coordinación del mismo.



Sr. CARLOS MARCELO NAVARRO
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Dr. MÁXIMO NAUMANN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y
FUNCIÓN PÚBLICA
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



CARLOS ALBERTO LINARES
Intendente
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Dr. CATALA CARLOS
Secretario de Salud
Municipalidad Comodoro Rivadavia

Secretaría de Economía, Industria y Comercio
de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia



Municipalidad de Comodoro Rivadavia
Provincia del Chubut

RESOLUCION N° 2391 /18

ANEXO III - DECLARACION JURADA

Por la presente declaro bajo juramento:

Apellido y nombre:

DNI:

Matrícula profesional:

Domicilio real:

Domicilio legal (en el ejido de la ciudad de Comodoro Rivadavia):

Teléfono:

Correo electrónico:

Asimismo declaro bajo juramento **no encontrarme comprendido en ninguna de las prohibiciones previstas en el Artículo 12 del E.E.P.M. (*), ni poseer deudas con el estado municipal.**

Firma y sello del postulante

(*) Art 12. Prohibiciones: No podrán ingresar ni reingresar a la Administración Municipal:

- a) Los que hubiesen sido exonerados de cargos públicos municipales, provinciales o nacionales, mientras no fueren rehabilitados por autoridad competente.
- b) Los fallidos o concursados civilmente mientras no fueren rehabilitados.
- c) Los que tengan proceso penal pendiente.
- d) Los que hayan sido condenados por delito doloso en perjuicio de la Administración Pública Municipal, Provincial y Nacional.
- e) Los que estén alcanzados por disposiciones que les crearen incompatibilidad o inhabilitación.
- f) El deudor moroso del fisco hasta tanto no hayan saldado su deuda o convenido su pago, acreditado por la autoridad competente.
- g) Los militares mientras se hallen en servicio activo.
- h) Los miembros del clero.

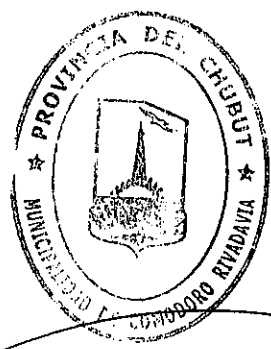
DUVAL MONTICIO ALBERTO

M.C.R.
Ce
Casolino
Wervero

Sr. CARLOS MANUEL NAVARRO
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Dr. CATALA CARLOS
Secretario de Salud
Municipalidad Comodoro Rivadavia

Dr. MAXIMO NAUMANN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y
FUNCIÓN PÚBLICA
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



Cdor. GERMAN ISSA PFISTER
Secretario de ~~Personas~~ Finanzas y Control de Gestión
de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia

CARLOS ALBERTO LINARES
Intendente
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

01-10-18



Municipalidad de Comodoro Rivadavia
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 2635 /18

Comodoro Rivadavia, 02 de OCTUBRE de 2018.

VISTO:

La Resolución N° 2391/18 y el Estatuto y Escalafón de Personal Municipal (Ordenanza N° 6418-1/01 y modificatorias).

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 2391/18 se autorizó el llamado a Concurso Abierto para cubrir UN (01) cargo de Director Cat. 23, en la Dirección de Farmacia dependiente de la Dirección General de Servicios Técnicos y Complementarios de la Secretaría de Salud, con los requisitos y condiciones enunciados en el artículo 2° de la mencionada Resolución.

Que en virtud de lo dispuesto por el Artículo 31° del "Estatuto y Escalafón del Personal Municipal", se establece que: "El llamado a concurso deberá realizarse con una antelación de veinte (20) días corridos a la fecha de apertura de la inscripción".

Que la fecha propuesta para la apertura y cierre de la inscripción para el Concurso Abierto, en el inciso h) del Artículo 2° de la Resolución N° 2391/18 no cumple con el plazo indicado por el mencionado artículo, por lo que debe realizarse su modificación.

Que corresponde dictar el instrumento que regularice la situación mencionada.

Que la presente Resolución se dicta de acuerdo a las atribuciones otorgadas en el Art. 96, Inc. 1 y c.c. de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA

R E S U E L V E:

Art. 1°.- MODIFICAR las fechas de apertura y cierre de inscripción previstas en el inciso h) del Artículo 2° de la Resolución N° 2391/18 fijando las siguientes:
Fecha de apertura de inscripción: 22 de octubre de 2018.
Fecha de cierre de inscripción: 26 de octubre de 2018.

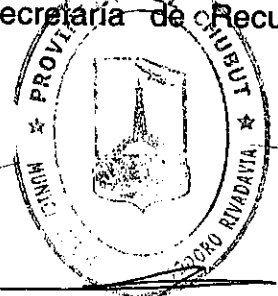
Art. 2°.- REFRENDARAN la presente resolución el Sr. Secretario de Salud, el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión y el Sr. Secretario de Gobierno y Función Pública.-

Art. 3°.- REGÍSTRESE, dese al Boletín Oficial Municipal, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Subsecretaría de Recursos Humanos y Cumplido; **ARCHIVASE.-**

M.C.R.
Herrera

Sr. CARLOS MARCELO NAVARRO
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Dr. CATALA CARLOS
Secretario de Salud
Municipalidad Comodoro Rivadavia



Cdr. GERMAN ISSA PFISTER
Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión
de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia

CARLOS ALBERTO LINARES
Intendente
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Dr. MAXIMO NAUMANN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y
FUNCIÓN PÚBLICA
Municipalidad de Comodoro Rivadavia